Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0248

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Convocatoria y bases proceso estabilización. Concurso- oposición.

Convocatoria para la provisión de veinticinco puestos de trabajo de diversas categorías para la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, como personal laboral fijo mediante concurso de méritos y concurso-oposición, incluidos en la oferta de empleo público en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Por resolución de esta Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2022, se han aprobado, en el marco en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, la convocatoria y bases para cubrir, mediante el sistema de concurso de méritos y concurso-oposición, las siguientes plazas:

BASES DEL PROCEDIMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de la convocatoria de pruebas selectivas, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de personal laboral fijo, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, aprobadas mediante Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Presidenta, publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 101 de fecha 27 de mayo de 2022, Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 31 de mayo de 2022, Boletín Oficial de la Provincia número 236 de fecha 13 de diciembre 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 de fecha 23 de diciembre de 2022, al amparo de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y el artículo 2 de la mencionada ley, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. La relación de plazas convocadas, se detallan en el Anexo I de las presentes bases. Se convocan las siguientes plazas:

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Grupo de clasificación	Categoría Laboral/Denominación	Sistema de Selección	N.º de plazas
C2	Oficial Planta ETAP	Concurso-Oposición	1

3. Los procesos selectivos de estabilización en empleo temporal que se convoquen tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre de 2000, vinculante desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es, en extracto, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es

TERCERA.- REQUISITOS.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, así como aquellos específicos de cada plaza ofertada:

a. Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de este puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener del título requerido para cada plaza de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las presentes bases, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia, en su caso.

f) No ostentar la condición de personal laboral fijo o funcionario/a de carrera de la categoría objeto de la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

h) En el caso de la/s plazas reservadas a personas con discapacidad, el/la aspirante deberá acreditar una grado de discapacidad física igual o superior al 33%.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, y durante el período de adquisición de la condición de empleada/o pública/o.

Reserva de plazas a personas con discapacidad física.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 6º del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad. Se reservará un cupo no inferior al 4 por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad física de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado, atendiendo a lo dispuesto en la Base Cuarta del presente documento.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes; sin embargo, en dichas pruebas selectivas se realizarán las adaptaciones necesarias, previstas en la Base Séptima del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo que se deberá disponer de certificado digital, mediante el trámite habilitado al efecto, disponible las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, accesible en la siguiente dirección: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es (trámite de Recursos Humanos: Solicitud de admisión a estabilización por concurso de méritos o concurso-oposición).

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón (ANEXO II)

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

dichas solicitudes debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad.

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Copia DNI/NIE
- Liquidación de la tasa por derechos de examen, mediante el documento acreditativo de haber realizado su abono y/o documentos para la justificación en su caso, de la exención, bonificación.
- Titulación y acreditaciones. ANEXO I.
- Solicitud. ANEXO II.
- Modelo de autobaremo. ANEXO III

A los efectos de agilizar el proceso de selección y facilitar su acceso. Los documentos originales y/o copia debidamente compulsadas necesarios para el acceso a la plaza (s),: ACREDITACIONES DE LA FORMACION (CERTIFICADOS DE CURSOS, ETC…) se exigirán solamente a la(s) persona(s) aspirante(s) que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

Cada documento que se adjunte a la solicitud, a través de la sede electrónica, necesariamente se nombrará en mayúsculas, con los APELLIDOS y NOMBRE de la persona aspirante tipo de documento. El trámite finalizará con la emisión del justificante de entrada en registro, siendo responsable la persona interesada de verificar presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

2. TASAS.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de examen por el importe que proceda, en función de la situación que acredite la persona aspirante según se indica en este apartado.

	Tarifa general	Tarifa desempleada/o
Tasa derecho examen subgrupo C2	15,00 €	EXENTO

El abono de la tasa se realizará mediante ingreso de la cantidad que corresponda en la cuenta corriente: ES83 2080 3596 3130 4000 3771, de la entidad ABANCA, indicando necesariamente el nombre y apellidos del aspirante, y como concepto: “Estabilización - denominación de la plaza”.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentas de dicho pago las personas desempleadas y demandantes de empleo con una antigüedad igual o superior a 6 meses, deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y el certificado de periodos ininterrumpidos de inscripción como demandantes de empleo expedido por el Servicio Público de Empleo, cuyas fechas de expedición deben hallarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para presentar la solicitud será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para cada una de las plazas de la presente convocatoria. Se hará pública en la sede electrónica de la Mancomunidad, la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La subsanación se realizará por el canal electrónico y se dispone de diez días hábiles. Para ello, en la sede electrónica corporativa de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón se deberá acceder, durante el plazo de subsanación, al trámite habilitado al efecto (anteriormente mencionado) en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad, resolución elevando a definitiva las listas provisionales con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones. Así mismo, será publicado con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de la baremación de méritos, así como del comienzo del ejercicio de la fase de oposición y la composición de los Tribunales de Selección.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad, así como en la página web de la misma. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la sede electrónica de la Mancomunidad.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará integrado por cinco miembros:

Presidencia: Un/a empleado/a público/a designado por la Presidencia de la Mancomunidad y su correspondiente suplente.

Secretaría: El de la corporación u otro designado por la Presidencia de la Mancomunidad y su correspondiente suplente.

Vocalías: tres empleados/as públicos/as designado por la Presidencia de la Mancomunidad y sus correspondientes suplentes.

El Tribunal, si así lo requiere, podrá estar asistido en calidad de asesor con voz pero sin voto, el jefe del servicio de abastecimiento de agua, en los procesos de preparación de los supuestos prácticos.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón.

Las y los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia de la Presidencia, le sustituirá la Vocalía presente. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Mancomunidad o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar otras resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o quienes legalmente le sustituyan.

El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- ACTUACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

La actuación de los aspirantes en las pruebas teóricas, prácticas y/o teórico-prácticas se iniciará por orden alfabético del primer apellido.

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la defensa de las pruebas debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que ha/n dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Respecto a la adaptación de tiempos y medios, corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas del ejercicio, según se establece por el Decreto 111/2017, de 18 de

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

—Oposición.

—Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de DOS pruebas de aptitud obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LAS FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la oposición serán dos ejercicios diferenciados y obligatorios para todos los aspirantes, no serán pruebas eliminatorias y se detallan a continuación:

- Primer ejercicio (Tipo Test): Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 30 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 30 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo.

Estas preguntas versarán sobre todo el temario (general y específico) aplicable al puesto en cuestión conforme al Anexo V de las presentes bases. Cada pregunta estará formulada con TRES respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta.

Los aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 30. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, no puntuándose las no contestadas.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

- Segundo Ejercicio (Prueba Práctica): Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que versará/n sobre los temas específicos relacionados en el anexo V de la presente convocatoria, destinadas a evaluar el conocimiento, manejo y/o destreza relacionadas con las funciones propias del puesto.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 30. El tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación consensuada, si esto no fuera posible, en caso de no alcanzar un consenso Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Para la realización de la prueba, los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de un mínimo de 20 minutos y un máximo de 2 horas, la duración exacta de la/s prueba/s prácticas será libremente decidida por el Tribunal en función del tipo de prueba/s planteada/s.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico con un máximo 60 puntos.

FASE CONCURSO:

La valoración de los méritos de las fase de concurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en conexión con las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas será el de concurso de méritos.

La fase de concurso será acreditada por los aspirantes mediante la presentación de los anexos III y IV de las presentes bases. El Tribunal, considerando lo indicado en la base decima de las presentes bases de convocatoria, únicamente valorará, como documentación aportada por los aspirantes, el anexo III (autobaremo) y anexo(s) IV (certificado de servicios prestados). No siendo necesario aportar por los aspirantes ningún otro documento más allá de los aportados para el acceso a la plaza y requeridos en la base cuarta de la presente convocatoria. Dichos documentos, (autobaremo y certificado de servicios prestados) tienen, a los efectos del presente proceso de selección, presunción de veracidad, siendo solamente necesaria la acreditación de los méritos y formación alegados y relacionados en estos documentos por el/s aspirante seleccionado en primer lugar y propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza.

1. MÉRITOS VALORABLES.

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, de acuerdo con el siguiente baremo.

2. BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, con mayor ponderación de la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.ª y 8.ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Mancomunidad, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En relación a la antigüedad, solo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario/a interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino / contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

Los méritos alegados y acreditados por las personas interesadas se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1. SERVICIOS PRESTADOS. (30 puntos máximo)

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino, contratación temporal o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, con un máximo de cómputo de servicio de 5 años para los apartados 1 y 2 en su caso, de acuerdo con el siguiente baremo:

Denominación de la plaza	OFICIAL PLANTA ETAP
1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de oficiales/operarios de planta de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 0,50 puntos por cada mes completo de servicios. 2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios.	

Los servicios prestados en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón se certificarán al interesado/a previa solicitud del mismo al órgano administrativo correspondiente.

Los méritos de experiencia por los servicios prestados en ésta y en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación expedida por el/la responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información conforme modelo adjunto con la presente convocatoria (anexo IV):

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

. Puesto ocupado y detalle de las funciones realizadas, incluyendo en ésta el manejo de programas detallado, característica de vehículos y temporalidad de uso en su caso.

. Tipo de vínculo (fijo/a, temporal, indefinido/a no fijo/a de plantilla, formación).

. Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario/a, estatutario/a).

. Total de días de vinculación de cada periodo y régimen de jornada diferenciada (completa, tiempo parcial), según días reflejados en vida laboral.

El cómputo de los servicios prestado se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el periodo en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas, serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa, si así era la jornada inicial.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los periodos de permiso sin sueldo, así como, las permanencias en situación de servicios especiales se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

1. FORMACIÓN (10 puntos máximos).

Se valorarán los cursos de formación recibidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos, Organizaciones y colaboradores dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.

Así mismo, se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por los/as agentes anteriores, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los/as empleados/as públicos/as.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Sólo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes en cuanto a su contenido.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos. Será considerado 1 crédito igual a 10 horas de formación.

No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares, ni aquellos incluidos dentro de módulos de formación necesarios para la obtención de la titulación.

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Actividades formativas de hasta 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,15 puntos por cada uno.
- Actividades formativas de más de 10 horas se valorarán con 0,30 puntos por cada 10 horas de formación.

Son materias transversales a efectos formativos, los correspondientes a las siguientes áreas:

- Cursos/jornadas de formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y violencia de género.
- Cursos/jornadas de formación sobre competencias digitales.
- Cursos/jornadas de formación en desarrollo sostenible y planificación estratégica.
- Cursos/jornadas de formación en Prevención de riesgos laborales.
- Cursos/jornadas de formación relacionada con los servicios que presta la Mancomunidad.
- Cursos/jornadas de formación en idiomas y educación.
- Cursos/jornadas de formación relacionada con el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Cursos/jornadas de formación relacionada con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Cursos/jornadas de formación relacionada con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los dos apartados, respetando siempre la puntuación máxima de ambos apartados.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en las dos fases del proceso respetando los máximos de cada una de las fases

Una vez finalizado los ejercicios y la fase de concurso el Tribunal calificador publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad un anuncio con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación.

Convocado, en su caso, el Tribunal Calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica de la Mancomunidad, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

En caso de empate en la puntuación total del proceso, los criterios de desempate serán los siguientes y por este orden.

- Mayor puntuación en el apartado de méritos profesionales por el orden en que éstos aparecen.

- Mayor puntuación en el apartado de méritos profesionales.

- Mayor antigüedad como funcionario/a interino/a, contratación temporal o indefinido no fijo, desempeñando los puestos de trabajo correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El/la aspirante propuesto/a acreditará ante la Secretaria Intervención de la Mancomunidad, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se publican en la Sede electrónica de esta Mancomunidad, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como la información incluida en el auto baremo, de acuerdo a la siguiente relación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.

- Fotocopia compulsada de todos y cada uno de los certificados y demás documentación acreditativa de los cursos relacionados en el auto baremo.

- Copia de la vida laboral actualizada.

La Mancomunidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional cuando se considere necesaria. Las personas propuestas para el acceso a la plaza se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, sin perjuicio de aportar los originales si así son requeridos para ello.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos o méritos alegados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMO-PRIMERA.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO.

Quienes hayan sido propuestos para adquirir la condición de personal laboral fijo, formalizarán dicha situación en el plazo máximo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificada la correspondiente resolución. Quienes no comparezcan en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Con carácter previo al contrato, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por la Mancomunidad el conjunto de plazas de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes propuestos que lo hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados/as Personal Laboral Fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», con indicación del destino adjudicado. La adjudicación de los puestos entre los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 11 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de las Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los/as empleados/as públicos/as con discapacidad.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los/as aspirantes de nacionalidad española, de conformidad con el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

Adquirida la condición de personal laboral fijo, les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO-SEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO.

Los procesos de estabilización de empleo temporal que convoque la Mancomunidad regulados en la Ley 20/2021 no generarán bolsas de trabajo temporal.

DÉCIMO-TERCERA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente o, a su elección, el que

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de/al Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

DÉCIMO-CUARTA.- LEGISLACIÓN.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en lo que resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de la convocatoria; supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

DÉCIMO-QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

Responsable. Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. Delegado de Protección de Datos 927448250 administracion@mancomunidadvalledelalagon.es Plaza de España, 1 10813 Pozuelo de Zarzón Cáceres.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

b) Derechos de las personas interesadas:

Tiene derecho al ejercicio de los derechos de Información, Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición. Puede ejercer sus derechos mediante correo postal a la atención del Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada. Se le informa, además, de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que la persona interesada conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participan.

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

DÉCIMO-SEXTA.- CALENDARIO.

En el marco de esta convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, por el procedimiento extraordinario de concurso de méritos y/o concurso-oposición, se adoptarán las medidas apropiadas para el desarrollo ágil del proceso selectivo. La resolución de este proceso selectivo deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Pozuelo de Zarzon, 24 de diciembre de 2022
Sheila Martín Gil
PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

VALLE DEL ALAGÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS

ANEXO I

Las características y requisitos mínimos de las plazas que se convocan en estas bases son:

Denominación de la plaza	**Oficial Planta ETAP**
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área	Plantas ETAP/EDAR
Categoría Profesional	C2
Titulación exigible	Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-Oposición
Reserva a Personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

VALLE DEL ALAGÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

D/Dª_____, con D.N.I nº._____,

vecino/a de _____, provincia de _____,con

domicilio en_____, nº_____, de la localidad de

_____, provincia de _____, C.P_____,

Teléfono/s (máximo dos) de contacto_____, y con la siguiente dirección de correo electrónico:

_____@_____

Dirección obligatoria que se facilita a los efectos de comunicación y notificación de las incidencias objeto de la convocatoria a través de la sede electrónica de la Mancomunidad (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica)

EXPONE

PRIMERO. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PLANTA ETAP COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA, PARA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 24 DE MAYO DE 2022 , AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO Y PUBLICADA EN EL B.O.P. DE CÁCERES Nº 102 DE FECHA 31/05/2022.

Categoría Laboral/Denominación	Nº de plazas
Oficial Planta ETAP	1

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

[ ] Fotocopia del D.N.I.
[ ] Resguardo/Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.
[ ] Justificante/certificado acreditativo de exención del pago de la tasa de derechos de examen.
[ ] Titulación exigible y acreditación en su caso.
[ ] Anexo II, Anexo III

CUARTO. Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

VALLE DEL ALAGÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS

Por todo ello: **S O L I C I T A** sea admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y **D E C L A R A BAJO JURAMENTO, SIENDO CONSCIENTE QUE LA FALSEDAD DE ESTOS DATOS OCASIONARAN EL DECAIMIENTO INMEDIATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN; QUE:**

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de las bases que rigen la convocatoria. Así mismo declaro bajo juramento que reúno, acredito y/o poseo las titulaciones, experiencia profesional y demás formación declaradas en el modelo de autoevaluación que se acompaña como anexo III y que se acompaña con la presente solicitud.

II.- Que estoy en posesión de la titulación académica (titulación exigible) de _____ necesaria para el desempeño profesional de la plaza a la que aspiro.

III.- Que tengo plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

IV.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

V.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VI.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En_____, a_____de ____ de 202_

Fdo.:_____

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN. Pozuelo de Zarzón (Cáceres).

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

VALLE DEL ALAGÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS

ANEXO III
MODELO DE AUTOBAREMACION

En virtud de lo establecido en las bases de selección mediante autovaloración curricular, declaro bajo juramento que reúno, acredito y/o poseo las siguientes titulaciones y demás formación; siendo consciente que la falsedad de estos datos ocasionaran el decaimiento inmediato del proceso de selección.

Apartado 1º.- Servicios prestados.

Que he prestado servicios como, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/a/contratación temporal o indefinido/a no fijo/a, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP, en la Administración Publica con un máximo de computo de 5 años.

1. Que he prestado un total de:_____ meses de servicio en la Administración convocante (Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón), como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de oficiales/operarios de planta de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón objeto de estabilización de la presente convocatoria con un total de: _____ puntos.

2. Que he prestado un total de:_____ meses de servicio en cualquier otra Administración Pública distinta de la convocante como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria con un total de: _____ puntos.

*Total puntos del apartado 1º servicios prestados:*_____ puntos (máximo 30 puntos)

Apartado 2º.- Formación.

Que acredito el/los siguientes Cursos, jornadas, etc…; regulados en la base octava de las bases que rigen el proceso de selección de acuerdo a la siguiente relación:

Indicar nombre/titulo de cada curso/jornada que se relaciona y contenido, organismo que lo expide, y duración en horas y/o jornadas del mismo, así como puntuación de cada uno.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			
DENOMINACION/CONTENIDO	ORGANISMO	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
…			

(Añadir las los párrafos que sean necesarios para completar los apartados)

*Total puntos apartado 2º:*_____ (máximo 10 puntos).

En_____, a_____de ____ de 202_

Fdo.:_____

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

VALLE DEL ALAGÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN. Pozuelo de Zarzón (Cáceres).

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS
(Artº 25.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril)

Departamento, Ministerio, Organismo o Entidad / CIF		NIF
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Destino	Localidad	Provincia

D._____ en su calidad de _____ con ejercicio profesional en la administración indicada **CERTIFICO** que la persona relacionada ha ocupado el puesto relacionado en el apartado anterior realizando las siguientes funciones:_____
_____
_____
_____
_____. Durante un total de _____ meses, con las siguiente vinculación laboral: (indíquese lo que proceda): (fijo/a, temporal, indefinido/a no fijo/a de plantilla y/o de formación):_____. Con el Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario/a, estatutario/a):_____. Y Que el total de días de vinculación de cada periodo y régimen de jornada diferenciada (completa, tiempo parcial):_____

Certifico la exactitud de los datos anteriores, que concuerdan con los antecedentes obrantes en esta Jefatura firmo la presente certificación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

VALLE DEL ALAGÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS

ANEXO V

TEMARIO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 29 de diciembre de 1978

.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II):

Tema 3.- La Administración Local: concepto, y características. Entidades que integran la Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 4.- La Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón: La Mancomunidad: su concepto y elementos. Organización mancomunal. Estatutos de funcionamiento, competencias y órganos de gobierno. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

.

TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- El ciclo del agua: Composición de las aguas naturales. Criterios de calidad en función del uso. Microbiología del agua: Principales grupos de microorganismos. Unidades específicas en microbiología. Normativa aplicable Parámetros y valores paramétricos de control. Incidencias y comunicación. Planes analíticos. Frecuencias de limpieza de depósitos. Materiales y productos autorizados. Restricciones de las Comunidades Autónomas. Base de datos analíticos. SINAC.

Tema 2.- Plantas de tratamiento de agua potable (ETAP) Objetivos de la potabilización. Sistemas de potabilización según origen de las aguas: Aguas superficiales. Aguas subterráneas. Aguas saladas.

Tema 3.- Tratamientos derivados del cloro: Precloración (Oxidación, Break point). Poscloración (cloraminación, cloro libre, cloro combinado, cloro total) Productos residuales del tratamiento del cloro. Otros Productos de desinfección: Cloro gas. Hipoclorito sódico. Dióxido de cloro. Puntos de aplicación del cloro en ETAPS. Otras formas de desinfección: Rayos ultravioleta. Ozononización.

Tema 4.- Coagulación y floculación del agua potable La materia coloidal en las aguas. Tratamientos de coagulación y floculación: Reactivos empleados como coagulantes y ayudantes de coagulación: Compuestos de Alumina. Compuestos de Hierro. Electrolitros. Ajuste de las condiciones de la reacción de coagulación.(Jahr test).

Tema 5.- Los reactores de coagulación floculación: Decantadores estáticos. Decantadores dinámicos (superpulsator). Residuos del tratamiento. Procesos de filtración del agua potable Instalaciones de filtración: Filtros cerrados. Filtros abiertos. El control y limpieza de proceso de los sistemas de filtración: Soplantes. Bombas de contralavado. Tratamientos con carbón activo: Objetivos de la adsorción.

Tema 6.- Preparación, dosificación y aplicación de reactivos Tipos de dosificadores de reactivos: Bombas peristálticas. Bombas volumétricas. Consignas de funcionamiento. Señal eléctrica 4/ 20 mAmp. Señal por pulsos Interpretación del etiquetado de productos químicos y pictogramas de seguridad. Dosificación de reactivos. Operaciones de descarga, y almacenamiento de reactivos

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

VALLE DEL ALAGÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS

Tema 7.- Toma y registro de datos de instrumentos y medidores instalados en ETAP Registro de las mediciones de caudal. Unidades de medida, Formas de expresar la concentración. Registro de parámetros físicos: Presión bombas, Registro de parámetros químicos: Consumos de reactivos. Cloro residual. Turbidez entrante/saliente. Índice Carbono activo Instrumentos de medida: Laboratorio. Campo. Regulación y control de equipos de dosificación de reactivos. Registros de funcionamiento de bombas: Protocolo de registro de datos. Interpretación de esquemas, tablas y gráficos.

Tema 8.- Organización y planificación del mantenimiento preventivo de equipos de plantas de tratamiento de agua potable y plantas depuradoras. Equipos mecánicos y eléctricos de plantas de agua potable y depuradoras: Funcionalidad. Funcionamiento básico y manejo de equipos. Puntos a revisar y mantener. Interpretación de planos, croquis y esquemas: - Proyecciones. Acotaciones. Escalas. Simbología. Planes de mantenimiento: Elementos de inspección. Frecuencia de las visitas. - Operaciones a realizar. Programa informático soporte al mantenimiento preventivo. Organización del taller. Control de repuestos y organización del almacén.

Tema 9.- Mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria de plantas de tratamiento de agua y plantas depuradoras Limpieza de equipos: Técnicas, frecuencia y productos empleados. Lubricación: Puntos de engrase. Sistemas de engrase. Características y clasificación de los lubricantes. Instrumentos de aplicación. Lubricación de mecanismos. Filtros y niveles. Eliminación de Aceites usados. Refrigeración de equipos mecánicos: Productos empleados. Protección contra la corrosión: Pintura anticorrosiva. Registro de operaciones de mantenimiento:

Tema 10.- Conceptos básicos sobre salud y seguridad en el trabajo. El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo. Daños derivados del trabajo y las enfermedades profesionales. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes básicos en esta materia.

Tema 11.- Riesgos generales y su prevención. Clasificación de factores de riesgo. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad. Riesgos ligados al medio ambiente físico de trabajo. Riesgos físicos y biológicos. La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral. Planes de emergencia y evacuación.

Tema 12.- Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual. Técnicas preventivas. Las técnicas preventivas. Seguridad en el trabajo. Higiene industrial. Ciencias de la Salud. Ergonomía. Psicosociología. Equipos de protección personal.

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarzón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com

CVE: BOP-2022-6711
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es